

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. YOLANDA MAZON**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ  
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el*

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

*régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

*participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R

Sangolquí, 12 de marzo de 2025

*autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R

Sangolquí, 12 de marzo de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2025-0104-M, 12 de marzo de 2025, la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, a través de sumilla inserta solicita reformar el PAC-2025 para el objeto de Contratación “**ADQUISICION MEDICAMENTOS GRUPO A: TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI HD-SA.**” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$115.170,3620 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA CON 3620/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA )** sin IVA.

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2025-0104-M, 12 de marzo de 2025, la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, a través de sumilla inserta solicita reformar el PAC-2025 para el objeto de Contratación “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO C SISTEMACARDIOVASCULAR - TERAPIA CARDÍACA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI HD-SA” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$148.899,0600** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 0600/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) sin IVA.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2025-0104-M, 12 de marzo de 2025, la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, a través de sumilla inserta solicita reformar el PAC-2025 para el objeto de Contratación “ ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL HD-SA ” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$2.130,0000** (DOS MIL CIENTO TREINTA CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) sin IVA.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2025-0104-M, 12 de marzo de 2025, la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, a través de sumilla inserta solicita reformar el PAC-2025 para el objeto de Contratación “ ADQUISICION DE MEDICAMENTOS” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$269.329,2920** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVA MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 29200/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) sin IVA.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2025-0104-M, 12 de marzo de 2025, la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, a través de sumilla inserta solicita reformar el PAC-2025 para el objeto de Contratación “ ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG POR ML CJ X AMP S X 2 ML” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$3.129,87** (TRES MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ) sin IVA.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2025-0104-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 003-2025-IESS-HD-SA-F concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Disminución e incremento al Plan Anual de Contratación debido a que varios de estos medicamentos como KETOROLACO LIQUIDO 30 MG/ML x 2 ml fueron ingresados en el Plan anual de Contratación ajustado al techo presupuestario razón por la cual no son las cantidades necesarias, al

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

*existir un incremento en las cantidades los precios han tenido un notable crecimiento y se ha visto la necesidad de disminuir recursos económicos de otros ítems. Además, se solicita atender la reforma planteada por: Incremento al Plan Anual de Contratación debido a que varios de estos medicamentos del GRUPO A: TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO Y GRUPO C SISTEMA CARDIOVASCULAR - TERAPIA CARDÍACA no fueron ingresados en el plan anual de contratación por compra centralizada que fue socializada mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0224-M del 10 de enero del 2025 suscrito por el Mgs. René Iván Enríquez Navarro DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, sin embargo, los medicamentos se encuentran con stock crítico y se levanta la necesidad en cumplimiento al Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2025-0901-M del 04 de febrero del 2025 suscrito por el Mgs. René Iván Enríquez Navarro DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR en el que se menciona “(...) Finalmente, pongo a su conocimiento, la lista de medicamentos de compra centralizada; además comunico que, mientras se efectiviza la adquisición de medicamentos de manera centralizada y con la finalidad de evitar el desabastecimiento, se insta a los establecimientos de salud a realizar procesos de adquisición para el abastecimiento considerando los tiempos de adjudicación de la compra centralizada, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento (...)”. Luego de analizar el consumo mensual se crea la necesidad de adquisición de medicamentos que están próximos a romper stock se procede a realizar el proceso de compra, permitiendo la dispensación continua de fármacos que están dentro del cuadro de medicamentos referente a las necesidades del C.C.Q.A Hospital del Día Sangolquí, facilitando así un flujo óptimo y eficiente de medicamentos que permitirá a los pacientes llevar un correcto seguimiento al tratamiento recomendado por el personal de salud.”*

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

**DISMINUCIÓN E INCREMENTO. –**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	3526090199	C1	UNIDAD	1	277.958,4140	277.958,414

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	BIEN	SUBASTA INVERSA	3526090199	C1	UNIDAD	1	\$ 8.629,12	8.629,1220	269.329,2920
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>										<b>269.329,2920</b>	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG POR ML C1 X AMP S X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260712474	C1	Unidad	23745	0,1140	2.706,93	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
500809	Medicamentos	ADQUISICION DE KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG POR ML C1 X AMP S X 2 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260712474	C1	Unidad	9500	0,6144	5.836,80	3.129,87
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>										<b>3.129,87</b>	

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL PARENTERAL 40 MG	Bien	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA	35260530624	C1	UNIDAD	5.500	2.7205	14.962,7500	14.962,7500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 30 MG	Bien	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA	35260900404	C1	UNIDAD	87.000	0,387	33.669,0000	33.669,0000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 60 MG	Bien	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA	35260900405	C1	UNIDAD	54.000	0,6579	35.526,6000	35.526,6000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65%	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260540477	C1	UNIDAD	1.500	3,4067	5.110,0500	5.110,0500
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA	352605342005	C1	UNIDAD	125.000	0,1514	18.925,0000	18.925,0000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE NISTATINA LIQUIDO ORAL (100.000 UI/ML)	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260090611	C1	UNIDAD	90	2,8198	253,7820	253,7820
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL (B1: 100 MG/B6: 100 MG/B12: 1MG)	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260910235	C1	UNIDAD	8.200	0,8199	6.723,1800	6.723,1800
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260411064	C1	UNIDAD	3.300	\$0,2982	984,0600	984,0600
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ATENSOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260421082	C1	UNIDAD	31.300	\$0,1668	5.220,8400	5.220,8400
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA	35260731084	C1	UNIDAD	109.100	\$0,7066	77.090,0600	77.090,0600
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DILTIAZEM SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 90 MG	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260901281	C1	UNIDAD	7.700	\$0,2908	2.239,1600	2.239,1600
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	Bien	Común	Normalizado	SUBASTA INVERSA	35260421296	C1	UNIDAD	71.800	\$0,8513	61.123,3400	61.123,3400
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260571394	C1	UNIDAD	31.000	\$0,0551	1.708,1000	1.708,1000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PROPRANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA	35260421681	C1	UNIDAD	9.700	\$0,0550	533,5000	533,5000
530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL HDS-A	Bien	Común	Normalizado	INFIMA CUANTÍA		C1	UNIDAD	21.300	0,1000	2.130,0000	2.130,0000
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>												<b>266.199,4220</b>	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [carlos.gomez@iess.gob.ec](mailto:carlos.gomez@iess.gob.ec), [katerine.molina@iess.gob.ec](mailto:katerine.molina@iess.gob.ec), [yolanda.mazon@iess.gob.ec](mailto:yolanda.mazon@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2025-0006-R**

**Sangolquí, 12 de marzo de 2025**

Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia  
**ADMINISTRADORA**

Referencias:

- IESS-HD-SA-F-2025-0104-M

Anexos:

- informe\_nro\_003\_de\_reforma\_al\_pac-signed-signed.pdf

-

gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento07695230017370562590660714001741794033.xls

- matriz\_incremento\_disminucion\_e\_incremnto-signed.pdf

- hoja\_de\_ruta\_iesh-d-sa-f-2025-0104-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Katerine Fernanda Molina Barreiro

**Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H. del Día) - Sangolquí,**

**Encargada**

Señor Ingeniero

Alvaro Santiago Chuga Tetamuez

**Administrador**

Señor Magíster

Juan Roberto Llumiquinga Chumaña

**Oficinista**